

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad. 1100140030532020084000

Visto informe secretarial, conforme a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir y los demandados, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovida por Gloria Cecilia Cortes López contra Maribel Forero Pinzón y Cesar Francisco Ramírez Castro.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiase a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.
3. Sin condena en costas.
4. No hay lugar a desglose, por cuanto los documentos se anexaron en archivo digital, debiendo la parte actora efectuar la entrega los documentos base de la ejecución a los demandados.
5. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 30 de Abril de 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
